Resolución Ministerial

N° 238 -2022-MIDIS

Firmado digitalmente por TRAUCO GALAN Paul Michel FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 19:34:50 -05:00

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° D000544-2022-MIDIS-VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000197-2022-MIDIS-DGFIS, emitido por la Dirección General de Focalización e Información Social; el Informe N° D0002247-2022-MIDIS-DO, emitido por la Dirección de Operaciones; y, el Informe N° D000814-2022-MIDIS-OGAJ, emitido la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 19:42:09 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en cuyo artículo 6 establece que el MIDIS dicta las normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que aplican los integrantes del Sistema;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, y certificarlos exclusivamente a las intervenciones públicas focalizadas que establezcan la condición socioeconómica como criterio de elegibilidad;

Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 19:24:37 -05:00

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley Nº 31435, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2020-MIDIS establece que, en caso que el criterio de elegibilidad de potenciales usuarios/as involucre su condición socioeconómica, la elegibilidad se determina en base a la clasificación socioeconómica que figure en el Padrón General de Hogares que administra el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y que, la clasificación socioeconómica es temporal y su periodo de vigencia y los términos en los que se realiza su actualización se determinan por resolución del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, con el objetivo de establecer las disposiciones para regular la operatividad del mencionado Sistema, con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), y se certifique, ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a

Firmado digitalmente por MARTINEZ LAZARO Sandro Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 19:31:57 -05:00

consecuencia del brote del COVID-19. En consecuencia, se aprobó la Resolución Ministerial N° 060-2020-MIDIS, en cuyo artículo 1 se dispone ampliar, excepcionalmente, la vigencia de las clasificaciones socioeconómicas de los hogares que caduquen durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por un plazo de cuarenta (40) días hábiles de culminado dicho Estado de Emergencia;

Que, con la aprobación de Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022, culmina el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante el artículo 11 de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece que durante los primeros cien días de asumido el cargo por las nuevas autoridades electas, los ministerios y las entidades públicas del Poder Ejecutivo realizan acciones de acompañamiento a las nuevas autoridades regionales y locales, en las materias de su competencia, desarrollando actividades de capacitación, asistencia técnica u otras tendientes a fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales y favorecer la articulación entre los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de las funciones previstas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial Nº 073-2021-MIDIS, la Dirección General de Focalización e Información Social y la Dirección de Operaciones, a través de los Informes N° D000197-2022-MIDIS-DGFIS y N° D0002247-2022-MIDIS-DO, respectivamente, sustentan y proponen la ampliación excepcional de la vigencia de la clasificación socioeconómica (CSE), únicamente de los hogares con nivel de CSE vigente de pobreza y pobreza extrema, registrado en el Padrón General de Hogares, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando el cambio de autoridades electas en los Gobiernos Locales para el periodo 2023-2026; siendo necesario un periodo de tiempo razonable para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades sobre el funcionamiento del SISFOH y la atención de solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares. Los citados informes cuentan con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, según el Memorando N° D000544-2022-MIDIS-VMPES;

Que, de la revisión del Padrón General de Hogares (PGH), con fecha de corte al 27 de diciembre de 2022, se advierte que, a partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, caduca la CSE de 1’522,153 hogares (vigentes) registrados en el PGH, con nivel de CSE de pobreza o pobreza extrema; lo que originaría un perjuicio a estos hogares; por lo que resulta necesario aprobar mediante Resolución Ministerial la ampliación, excepcional, de la vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE) hasta el 30 de septiembre de 2023, únicamente de los hogares con nivel de CSE vigente, de pobreza y pobreza extrema, registrados en el Padrón General de Hogares (PGH) y que caduquen entre el 29 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, en ese sentido, atendiendo a lo propuesto por la Dirección General de Focalización e Información Social y la Dirección de Operaciones, y contándose con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, se estima pertinente aprobar la ampliación excepcional de la fecha de vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE) hasta el 30 de septiembre de 2023, únicamente de los hogares con nivel de CSE vigente, de pobreza y pobreza extrema, registrados en el PGH que caduquen entre el 29 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; de la Dirección General de Focalización e Información Social; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Dirección de Operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización; del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial Nº 073-2021-MIDIS; y el Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar, excepcionalmente, la vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE) hasta el 30 de septiembre de 2023, únicamente de los hogares con nivel de CSE vigente, de pobreza y pobreza extrema, registrados en el Padrón General de Hogares (PGH) que caduquen entre el 29 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Aprobar en el plazo de siete días hábiles, a través de la Dirección General de Focalización e Información Social, el Plan de trabajo para el año 2023 que promueva las actividades de actualización de la Clasificación Socioeconómica por parte de la ciudadanía ante las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE); cuya implementación es informada al Viceministerio de Políticas y Evaluación Social al término del año.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por DEMARTINI MONTES Julio Javier FAU 20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 19:56:31 -05:00

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL